REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00103 00

No se tendrá en cuenta la comunicación remitida al demandado, toda vez que se le informó que se trataba de la citación a que se refiere el art. 291 del C. G. del P. y no se le informó el correo electrónico de esta sede judicial para los fines respectivos.

De otro lado, no se tendrá en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, toda vez que no es esta la oportunidad para ello, pues no se tuvo en cuenta la comunicación remitida al demandado, de manera que no se ha proferido sentencia o auto que ordene seguir la ejecución.

Por lo anterior, se deja sin valor y efecto el traslado que de dicha liquidación se corrió por secretaría.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
Estado electrónico del 11 de junio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bdb80a69e137444f8d8cff7510154c5e2f2effc44ca6260a4e7da49bbab13271
Documento generado en 10/06/2021 03:09:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica